



UAS-DLC

**RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00002410
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE, el 03 de enero del 2018, se ha otorgado ante el Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía PUNTAMARINA S.A.;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Compañías de Portoviejo, ha emitido Informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0358-M de 16 de marzo de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía PUNTAMARINA S.A., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí a la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; y, b) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2018-0358-M de 16 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Actos Societarios y Disolución; y, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido esto, sentarán razón de lo actuado; y, **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO.-, vuélvã al expediẽntẽ.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, a 16 de marzo de 2018.

9

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.03.16 14:23:42 -05'00'

**AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

JCC/GBC
Exp. 137017